TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 078	FECHA: 18 DE JUNIO DE 2025
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	COLOMBIA TRAVEL TOUR LTDA
NIT	830.093.232-1
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES MATEUS CASTELLANOS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 7.315.230 DE CHIQUINQUIRA
DIRECCIÓN	CALLE 127ª No. 53ª- 45
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
TELEFONO	6014254900
CORREO ELECTRONICO	gerencia@colombiatraveltours.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AERÉOS PARA EL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN 2025 DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA SEGÚN LAS ESTRATEGIAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL ACUERDO N° 09 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2020.
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS IMPUESTOS INCLUIDOS M/CTE ($250.000.000)
SUPERVISOR	DECANATURA
PLAZO	SEIS (6) MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
CDP No.	200 DEL 12 DE JUNIO DE 2025

Entre los suscritos a saber: **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA,** mayor de edad, vecino de **Ibagué** quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No. **03 del 23 de junio de 2022, y Acta de Posesión No. 002 del 8 de julio de 2022**, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, identificado con el NIT. 890.700.906-0 y por otra parte **COLOMBIA TRAVEL TOUR LTDA** con Nit. 830.093.232-1, representado legalmente por **CARLOS ANDRES MATEUS CASTELLANOS** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No.7.315.230 de Chiquinquirá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** El Conservatorio del Tolima como Institución Universitaria de Educación Superior Pública, del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, requiere que los miembros de la comunidad académica se desplacen en cumplimiento de la misión institucional a diferentes destinos nacionales e internacionales, con el fin de participar en congresos, capacitaciones, celebración y ejecución de obligaciones adquiridas por la Institución Universitaria con la suscripción de convenios o contratos interadministrativos, eventos académicos y administrativos, misiones nacionales e internacionales, entre otros; y todo aquello que se relacione con el cumplimiento de los fines institucionales. **B)** El Consejo Académico junto al Plan De Acción Institucional vigencia 2025, ha establecido las estrategias para la internacionalización institucional de los programas académicos de Licenciatura en Música SNIES (1743), Maestro en Música SNIES (52591),Tecnología en Audio y Producción Música SNIES (107178), Tecnología en Construcción y reparación de instrumentos de cuerda frotada SNIES (108078), Especialización en Educación Musical SNIES (107206), Centro de Investigación, Creación e Innovación , Centro de Extensión y Proyección Social ; en lo relacionado con eventos de carácter nacional e internacional , movilidad de profesores, estudiantes, administrativos y según la naturaleza, graduados del Conservatorio del Tolima en proyectos especiales; por otra parte, actividades relacionadas con movilidad, nacional e internacional, entrante y saliente y proyectos asociados a la formación o cualificación de una segunda lengua. **C)** Este proyecto de internacionalización y gestión global hace parte de los requisitos en los procesos de autoevaluación y acreditación institucional y de programas con los que cuenta el Conservatorio del Tolima, junto a las recomendaciones de mejoramiento de los procesos de visibilidad nacional e internacional de los programas académicos extensión, proyección social e investigación, sugeridos por la resolución N° 15157 del 02 de agosto del 2022 en el cual recomienda : " fortalecer la movilidad internacional de estudiantes y profesores y de ser posible contar con una

VIGILADO MINEDUCACION

dependencia especifica dedicada a la cooperación internacional y las relaciones institucionales para desarrollar de manera efectiva y con calidad y claridad la visibilidad nacional e internacional , la cual fue acogida en el Plan de Mejoramiento Institucional. D) Que el Conservatorio del Tolima cuenta con un Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI), titulado 'La Música Más Cerca De La Gente', aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 09 del 8 de octubre de 2020, donde se plantea desde el Horizonte Estratégico H5 denominado Globalización Institucional, el Programa Estratégico PE13 denominado Gestión de la internacionalización, y presenta el Proyecto P28 que corresponde a Relacionamiento Nacional e Internacional que tiene como objetivo: "fomentar la interacción con comunidades académicas e instituciones de educación superior de orden nacional e internacional, para fortalecer la movilidad y los procesos interculturales en aras de mejorar el reconocimiento y la calidad del Conservatorio del Tolima." E) Adicionalmente en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo N° 02 de 2022 del CESU y sus anexos: ACTUALIZACIÓN DE LOS ASPECTOS POR EVALUAR PARA LA AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS. FACTOR 7. INTERACCIÓN CON EL ENTORNO NACIONAL E INTERNACIONAL. El programa académico deberá, a partir de su tradición y evidente cultura del mejoramiento continuo y de los fines filosóficos, pedagógicos y organizacionales que dan identidad a su comunidad académica, fortalecer procesos de cooperación con otras comunidades, nacionales y extranjeras, para el desarrollo de labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. (…) Característica 31. Inserción del programa en contextos académicos nacionales e internacionales. Característica 32. Relaciones externas de profesores y estudiantes. ACTUALIZACIÓN DE LOS ASPECTOS POR EVALUAR PARA LA AUTOEVALUIAACION CON FINES DE ACREDITACION EN ALTA CALIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR OCUTBRE 05 DE 2022 APROBACIÓN CESU. FACTOR 8. VISIBILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL. La institución de alta calidad demuestra que ha fijado un marco institucional para articular su quehacer, además del entorno nacional, en contextos internacionales de tal forma que les permite a los estudiantes, los profesores, el personal administrativo y los egresados reconocer diversas culturas y aprender de ellas. La institución de alta calidad es reconocida nacional e internacionalmente y demuestra capacidades para acceder a recursos y saberes en el nivel internacional, para la comunicación intercultural y para el análisis comparativo de sus procesos académicos y de su contexto. (…)". F) Para el desarrollo de los diferentes compromisos se requieren desplazamientos de la comunidad administrativa y académica, por vía área, por lo que es necesario contar con la prestación de servicios de una agencia de viajes con la que se pueda tramitar la adquisición de tiquetes aéreos en las distintas aerolíneas comerciales, así como los demás servicios de agencia de viajes; para tal efecto es indispensable contar con una empresa especializada en este tema, que brinde la infraestructura necesaria y el apoyo requerido de manera oportuna y durante las 24 horas del día, garantizando así la oportunidad del servicio de acuerdo a las necesidades de la Entidad. G) En cumplimiento de la Política de Internacionalización y Gestión Global del Conservatorio del Tolima, y con base en las estrategias institucionales de movilidad saliente, internacionalización del currículo, fortalecimiento de la proyección artística y cultural y la promoción de segundas lenguas, se justifica la contratación para la compra de tiquetes aéreos internacionales para el desarrollo de diferentes comisiones institucionales integradas por estudiantes, docentes, administrativos y, según el caso, egresados, que participarán en actividades académicas, culturales, artísticas y formativas en el exterior. H) Estas comisiones hacen parte de las estrategias operativas para la ejecución del proyecto de internacionalización institucional contemplado en el capítulo 5 de dicha política. Como parte de estas acciones, se tiene prevista la participación en actividades específicas como la misión académica, artística y cultural a Italia, la cual incluye:

1. Participación en el Festival Spaesaggi (Italia) por una banda sinfónica de cámara conformada por estudiantes y docentes de los programas de Maestro en Música y Licenciatura en Música.
2. Asistencia a las Umbria Jazz Clinics – Berklee College of Music por parte de estudiantes, docentes y personal administrativo.
3. Curso de Italiano y Cultura Italiana en la Università per Stranieri di Perugia, como parte del fortalecimiento de competencias en segunda lengua y multiculturalidad.

I) Estas actividades ilustran el alcance de las acciones de movilidad internacional que contribuyen al posicionamiento del Conservatorio del Tolima como una institución con vocación internacional, y permiten

VIGILADO MINEDUCACION

cumplir con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional, el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Mejoramiento y los lineamientos de autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad. J) Por tanto, la contratación de una agencia de viajes se hace necesaria no solo para esta comisión, sino como apoyo a las múltiples comisiones y desplazamientos internacionales que se desarrollen durante la vigencia 2025, garantizando que estos se lleven a cabo de manera segura, eficiente y conforme a las necesidades institucionales. K) La Coordinación de Servicios de Apoyo expidió el C.D.P No. 200 del 12 de junio de 2025 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS IMPUESTOS INCLUIDOS M/CTE ($250.000.000). Por lo que será contratada la persona referida de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AERÉOS PARA EL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN 2025 DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA SEGÚN LAS ESTRATEGIAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL ACUERDO N° 09 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2020."- SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de SUMINISTRO y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el Conservatorio del Tolima a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Efectuar las reservas y ventas de los trayectos solicitados en clase económica y/o más favorable para el Conservatorio del Tolima, de manera general, en cualquiera de las aerolíneas que operan en el país,o en conexiones previa autorización y solicitud de la Entidad.
2. Realizar cotización previa en todas las opciones posibles en el mercado para garantizar el suministro de los tiquetes para el Conservatorio del Tolima bajo las mejores condiciones del mercado: rutas, escalas, tiempo de solicitud del tiquete y tarifas disponibles.
3. Los tiquetes se expiden una vez el Conservatorio del Tolima envíe un correo electrónico de confirmación y aceptación de los términos, costos y clase del pasaje reservado, y se suministran a la mayor brevedad posible, ya sea en vuelos nacionales o internacionales, según la solicitud previa realizada por la institución.
4. Prestar asesoría en itinerarios más favorables, conexiones con aeropuertos nacionales o internacionales, ubicación de pasajes e informes de destinos, así como en todos los trámites necesarios que se requieran para el desplazamiento tales como: documentos requeridos, distancias aeropuertos, recomendaciones de seguridad y todos los demás que sean necesarios, sin costo adicional para el Conservatorio del Tolima.
5. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que se le entregue como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo.
6. Mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o quien haga sus veces, en el que conste que se encuentra inscrito.
7. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones señalados en los estudios previos, contrato y propuesta presentada.
8. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
9. Contar con una línea rápida (PBX o de gran capacidad), comunicación vía Internet y un horario de atención extendido de 24 horas, siete días a la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos
10. Entregar pasajes electrónicos con las respectivas reservas, reconfirmaciones y valor total, sin importar el día o la hora de solicitud. Además, efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por el supervisor designado por el Conservatorio del Tolima para el contrato.
11. Asignar una persona responsable de asesorar continuamente al Conservatorio del Tolima en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
12. Presentar adjunto a cada factura, el saldo en dinero del contrato, y un informe en el cual se indique la cantidad de tiquetes suministrados, tarifas aplicadas, descuentos, destinos, clase y usuario.
13. Es obligación del contratista llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado; si ello ocurriere el contratista responderá con sus propios recursos por el valor de los tiquetes que se hayan emitido, exonerando al Conservatorio del Tolima de cualquier responsabilidad al respecto

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.- 2) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- 3) Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el

VIGILADO MINEDUCACION

CONTRATANTE.- 4) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- 6) Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- 7) Garantizar la máxima eficiencia en el servicio.-**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- 2) Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través de quien ostente el cargo **DECANA** quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- 3) Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través de quien ostente el cargo de **DECANA,** realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del plantel sin previa autorización de la institución.- **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS IMPUESTOS INCLUIDOS M/CTE ($250.000.000).**- **QUINTA.- FORMA DE PAGO**: El Conservatorio del Tolima realizará pagos parciales hasta agotar presupuesto, el cumplimiento del plazo contractual o la expiración del contrato según los tiquetes efectivamente suministrados a solicitud del Supervisor del Contrato. Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor del contrato.- B) La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- **SEXTA.- SUPERVISIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de **DECANA** como Supervisor del presente contrato.- **SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El conservatorio establece un plazo máximo de ejecución es de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.- **OCTAVA. VIGENCIA-** El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más.- **NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. **DECIMA. - GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso **SI** se considera necesaria la garantía.

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	aplica	Valores	vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento	X	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más.
	Calidad del servicio	X	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más.
	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres años más.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- **DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro **2.1.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES -. PARAGRAFO:** De

conformidad con el artículo 13 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- **DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal.- **DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El Conservatorio del Tolima autoriza el uso del material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados cumpliendo con los parámetros establecidos en la ley 1581 de 2012..- **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** La contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.
(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

Proyectado por:
Gabriela Lucia Sierra Ávila

VIGILADO MINEDUCACION